

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

---

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>RESOLUCION Nº</b> |  |
|----------------------|--|

|            |             |
|------------|-------------|
| <b>140</b> | <b>/023</b> |
|------------|-------------|

Montevideo, 13 de junio de 2023

**VISTO:** la Compra Directa por Excepción para la adquisición de una estación meteorológica, al amparo del numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

**RESULTANDO: I)** que, de acuerdo a lo informado, surge la necesidad de adquirir la referida estación para un proyecto de investigación;

**II)** que el referido informe señala que dicha estación se instalará en el vivero forestal de Altos del Yi;

**III)** que de acuerdo con dicha necesidad se recibió cotización de las empresas AEROMARINE S.A., METEOSUR S.R.L. y PEREZ GARCIA JUAN LUIS (Nimbus).

**CONSIDERANDO: I)** que las ofertas recibidas fueron evaluadas desde el punto de vista técnico, económico y jurídico;

**II)** que el informe técnico precedente sugiere adjudicar la compra a la empresa AEROMARINE S.A. por presentar la oferta que no solo cumple con todos los requisitos técnicos solicitados, sino que además es la más económica;

**III)** que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 12 de junio de 2023, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

**IV)** que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la compra a AEROMARINE S.A.;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**  
**– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

**RESUELVE:**

- 1°. Autorizar la contratación de la empresa **AEROMARINE S.A. – RUT 210652540015**, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de una estación meteorológica.
- 2°. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto de USD 2.462 (dólares americanos dos mil cuatrocientos sesenta y dos), IVA incluido**, los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.
- 3°. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Daniela González de Medina, Mag  
DIRECTORA ITR CENTRO SUR  
Universidad Tecnológica